



# **Informe justificativo del Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. en relación con la propuesta de reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias y la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales**

## **1 Introducción y objeto del informe**

El Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. ("**OHL**" o la "**Sociedad**") ha acordado en su sesión de 20 de noviembre de 2017 convocar una Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración el día el 8 de enero de 2018 en primera convocatoria y el 9 de enero de 2018 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General la aprobación de una reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera y la consiguiente modificación estatutaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (la "**LSC**"), la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la elaboración por el Consejo de Administración del presente informe justificativo.

Este informe se pondrá a disposición de los señores accionistas desde el momento de publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con los artículos 287 y 518 de la LSC.

## **2 Justificación de la propuesta de acuerdo a la Junta General**

### **2.1 Acciones adquiridas en virtud del plan de recompra**

El 2 de agosto de 2016 fue comunicado mediante hecho relevante (número de registro 241722) el plan de recompra de acciones de la Sociedad puesto en marcha en dicha fecha y establecido de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (*Reglamento sobre abuso de mercado*) y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) número 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, así como demás normativa aplicable.

Tal y como se comunicó al mercado, el destino inicialmente previsto para las acciones propias adquiridas en virtud del plan de recompra era su amortización salvo que el Consejo, atendiendo al interés social, decidiera otro destino distinto.

Así las cosas, tras la finalización del referido plan de recompra el Consejo de Administración de OHL ha decidido proponer a la Junta General la amortización de las 8.849.190 acciones propias (representativas de aproximadamente un 2,96% del capital) adquiridas por la Sociedad en virtud de dicho plan.

### **2.2 Otras acciones mantenidas en autocartera**

Con carácter adicional a las acciones adquiridas en virtud del referido plan de recompra, a la fecha del presente Informe la Sociedad mantiene en autocartera otras 3.669.519 acciones propias (representativas de aproximadamente un 1,23% del capital), que incluyen las



308.000 acciones propias mantenidas por la Sociedad que están afectas al contrato de liquidez firmado por OHL con Banco Santander, S.A. el 6 de julio de 2017, que fue comunicado al mercado mediante el hecho relevante de fecha 10 de julio de 2017 (número de registro 254407).

### 2.3 Reducción de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la amortización de 12.210.709 acciones propias en autocartera, por entender que el principal efecto de dicha amortización será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad.

Dicho número de acciones propias son todas las mantenidas por la Sociedad en autocartera excepto las referidas 308.000 acciones propias afectas al contrato de liquidez.

En este sentido, el Consejo de Administración propone reducir el capital social de la Sociedad en el importe de 7.326.425,40 euros mediante la amortización de 12.210.709 acciones propias en autocartera, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas y representativas en total de un 4,087% del capital social. En consecuencia, el capital social quedaría fijado tras la reducción de capital acordada en el importe de 171.928.973,40 euros, representado por 286.548.289 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición, de modo que la reducción de capital no supondrá la devolución de aportaciones a los accionistas al ser titularidad de la Sociedad las acciones objeto de amortización.

### 3 Texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General Extraordinaria

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la deliberación y aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

**“Cuarto. - Reducción del capital social mediante la amortización de las 12.210.709 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera, representativas de un 4,087% del capital social. Consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.**

*Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad en el importe de 7.326.425,40 euros mediante la amortización de 12.210.709 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas y representativas en total de un 4,087% del capital social. En consecuencia, el capital social queda fijado tras la reducción de capital aquí acordada en el importe de 171.928.973,40 euros, representado por 286.548.289 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas.*

*Tal y como se ha hecho constar, la finalidad de la reducción consiste en la amortización de las referidas acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición. Teniendo en cuenta que las acciones objeto de amortización son titularidad de la Sociedad, la reducción de capital no supone la devolución de aportaciones a los accionistas.*

*La Sociedad dotará una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán*



*el derecho de oposición referido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.*

*Como consecuencia de la reducción de capital, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad que, con previa y expresa derogación de su actual redacción, pasa a tener el siguiente tenor literal:*

*Artículo 5º.-*

*El capital social se fija en CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (171.928.973,40€) representado por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (286.548.289) acciones de SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (0,60 EUROS) de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase.*

*Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.*

*Por último, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las facultades necesarias para que, en un plazo no superior a quince días proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:*

- (a) Llevar a cabo la publicación de los anuncios legalmente exigidos.*
- (b) Determinar cualesquiera otras circunstancias precisas para llevar a efecto la referida reducción de capital de conformidad con los términos aprobados.*
- (c) Realizar las actuaciones que sean necesarias o convenientes, incluyendo la suscripción y presentación de cuantos documentos públicos y privados sean precisos, ante los organismos competentes para la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables.*
- (d) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.”*



#### **4 Derecho de información del accionista**

El presente Informe se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que se someterá la aprobación de la reducción del capital social y la consiguiente modificación estatutaria.

El Consejo de Administración emite el presente Informe en Madrid, a 20 de noviembre de 2017.